

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Petición de decisión prejudicial planteada por el Rechtbank's Gravenhage, zittinghoudende te Zwolle-Lelystad (Países Bajos) el 31 de marzo de 2011 — Bibi Mohammad Imran/Minister van Buitenlandse Zaken

(Asunto C-155/11)

(2011/C 219/02)

*Lengua de procedimiento: neerlandés***Órgano jurisdiccional remitente**

Rechtbank's Gravenhage, zittinghoudende te Zwolle-Lelystad

Partes en el procedimiento principal*Demandante:* Bibi Mohammad Imran*Demandada:* Minister van Buitenlandse Zaken**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Permite el artículo 7, apartado 1, de la Directiva sobre reagrupación familiar ⁽¹⁾ que un Estado miembro deniegue la entrada y la residencia a un miembro de la familia, en el sentido del artículo 4 de la Directiva sobre reagrupación familiar, de un nacional de un Estado tercero que reside legalmente en dicho Estado miembro, exclusivamente por el motivo de que dicho miembro de la familia no ha aprobado en el extranjero el examen de integración exigido por dicho Estado miembro?
- 2) ¿Reviste importancia para responder a la primera cuestión el hecho de que el miembro de la familia sea la madre de ocho hijos, de los cuales siete son menores de edad, que residen legalmente en dicho Estado miembro?
- 3) ¿Reviste importancia para responder a la primera cuestión el hecho de que en el país de residencia se ofrezca formación a la que puede acceder el miembro de la familia, en la lengua de dicho Estado miembro?
- 4) ¿Reviste importancia para responder a la primera cuestión el hecho de si el miembro de la familia, a la vista de su formación anterior y de su situación personal, en particular

de sus problemas médicos, se encuentra capacitado para aprobar dicho examen en un período razonable?

- 5) ¿Reviste importancia para responder a la primera cuestión el hecho de que no se efectúe ningún control con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5, apartado 5, y 17 de la Directiva sobre reagrupación familiar, en el artículo 24 de la Carta o con arreglo al principio de proporcionalidad consagrado en el Derecho de la Unión?
- 6) ¿Reviste importancia para responder a la primera cuestión el hecho de que los ciudadanos de determinados países terceros estén exentos de la obligación de aprobar el examen de integración en el extranjero únicamente por razón de su nacionalidad?

⁽¹⁾ Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar (DO L 251, p. 12).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Rechtbank van koophandel Brussel (Bélgica) el 28 de abril de 2011 — Unión Europea, representada por la Comisión Europea/Otis NV y otros

(Asunto C-199/11)

(2011/C 219/03)

*Lengua de procedimiento: neerlandés***Órgano jurisdiccional remitente**

Rechtbank van koophandel Brussel

Partes en el procedimiento principal*Demandante:* Unión Europea, representada por la Comisión Europea*Demandadas:* Otis NV

Kone Belgium NV

Schindler NV